

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2020-042-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de remanente ni embargo del crédito en este proceso.
Bucaramanga, septiembre 7 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

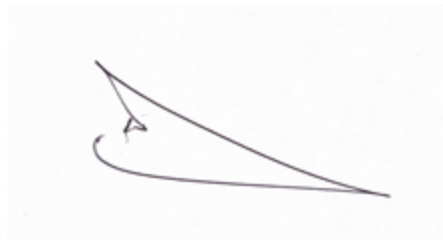
Bucaramanga, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandada, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)-** ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por RUBEN DARIO ALVARADO PATIÑO contra BRAYAN SEBASTIAN OJEDA GARNICA Y BEATRIZ GARNICA REYES por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciase
- 3)-** EN firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro el oficio No. 4346 A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE GIRON

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: SEPTIEMBRE 8 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4346
SEPTIEMBRE 7 DE 2021
Radicado 680014003013-2020-00042-00

Señor:
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
juridica@transitodegiron.com.co
GIRON

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RUBEN DARIO ALVARADO PATIÑO CC · 13.544.302
DEMANDADOS: BRAYAN SEBASTIAN OJEDA GARNICA CC · 1098.801.025
BEATRIZ GARNICA REYES CC # 63.271.556

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas **XGX-04F** denunciado como de propiedad de la señora BEATRIZ GARNICA REYES.

Esta medida fue comunicada con oficio No.981 de febrero 19 de 2020.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria